



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Nº **0004** -2017-GIP/GM/MPMN

Moquegua, **31 ENE. 2017**

VISTO:

El Informe N° 014-2017-ODC/A/MPMN, Memorándum N° 006-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 003-2017-JEML-FFM/EEFM-GIP-GM/MPMN, Informe N° 0126-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 06-2017-HERA-IO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0168-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0168-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 052-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 70-2017-GPP/GM/MPMN, proveído N° 196-GIP/GM/MPMN, se solicita Elaboración de Ficha de Técnica de Mantenimiento de la Actividad "**Mantenimiento por Emergencia para Protección y Encauzamiento Margen Izquierdo del Río Moquegua- Mariscal Nieto**", y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, del 23 de noviembre del 2015, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutorias en la Gerencia de Infraestructura Pública delegando entre otras la facultad de aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias para la elaboración de fichas de mantenimiento de estudios o expedientes técnicos de proyectos y obras;

Que, el numeral 3) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1998, establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el "Expediente Técnico, aprobado por el nivel de competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras [...]";

Que, según el literal 2) del artículo 23° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del Estudio Definitivo, Expediente Técnico u otro documento equivalente, y la ejecución del PIP. Las disposiciones establecidas en la presente Directiva para los estudios definitivos o expedientes técnicos también son de aplicación a los términos de referencia, especificaciones técnicas u otro documento equivalente que se requiera para la ejecución del PIP, conforme al marco legal vigente;

Que, según numeral 5.11 del responsable de la Actividad, de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", con código 002-2013-COMISION DIRECTIVA-ALO-OSLO/GM/MPMN, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN, del 16 de Siembre de 2013, establece que; toda Actividad de Mantenimiento deberá tener un Responsable Técnico de Actividad, cuya ejecución realizara directamente asegurándose que la misma se realice de conformidad con la ficha Técnica de Mantenimiento aprobada con resolución de Alcaldía.

Que, según el artículo 2° de la Constitución Política del Perú, "toda persona tiene derecho a la vida, su integridad moral, psíquica y física, a su libre desarrolla y bienestar, a la propiedad, a la paz, la tranquilidad, el descanso", sin embargo todos estos derechos se han visto perturbados, en la población de la Provincia de Mariscal Nieto, con lluvias de moderada a fuerte intensidad, producidas durante los últimos días, generando una "Situación de emergencia";

Que, según el numeral 1) del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con informe técnico N° 001-2017-ODC/A/MPMN, de fecha 16 de Enero del 2017, la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, ha informado que en los últimos días se han producido lluvias de moderada a fuerte intensidad, ocasionando daños que afectan a toda la comunidad de la Provincia de Mariscal Nieto, concluyendo que de acuerdo al escenario de riesgos elaborado por el CENEPRED, en base a la información técnica del INGENET Moquegua, registra casos de flujos y casos de inundaciones, por lo que estaríamos ante una probabilidad de un riesgo muy alto, donde Moquegua sufrirá una emergencia catalogada como desastre o catástrofe por los antecedentes históricos y por estudios realizados por diferentes entidades;

Que, con Acuerdo de Consejo N° 001-2017-MPMN, de fecha 17 de enero de 2017, en uso de sus facultades concedidas por el Artículo 194 de la constitución Política del Perú, promulgada el 29 de diciembre de 1993, al amparo de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, el Consejo Municipal en sesión extraordinaria ACORDO; 1.- DECLARAR EN SITUACION DE EMERGENCIA LA PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA, por un periodo de 60 días, por peligro o riesgo inminente ante la presencia de precipitaciones pluviales intensas, a fin de afrontar el fenómeno natural por las lluvias de moderada a fuerte intensidad; 2.- Solicitar ante el Comité Regional de Defensa Civil de Moquegua, para que el poder Ejecutivo declare en Estado de Emergencia la Provincia Mariscal Nieto – Moquegua, en base al Informe de Defensa Civil Provincial; 3.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a fin de que evalúe la fuente de financiamiento para poder atender la "Situación de Emergencia"; 4.- Disponer que toda adquisición de bienes y servicios para la "Situación de Emergencia" cumpla con lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; 5.- Autorizar al Alcalde Provincial de Mariscal Nieto, para suscribir la documentación que se derive del presente acuerdo y demás acciones pertinentes;

Que, con Informe N° 014-2017-ODC/A/MPMN, del 17 de Enero de 2017, el Ing. Richard Martínez Cuela – Jefe de la Oficina de Defensa Civil, solicita a la Gerencia Municipal, la elaboración de fichas técnicas, pues habiéndose declarado en Situación de Emergencia la provincia de Mariscal Nieto, el día 17 de Enero de 2017, mediante sesión de consejo, solicita la elaboración de Fichas Técnicas, a través de la Gerencia de Infraestructura Pública en coordinación con la Oficina de Defensa Civil.

Que, mediante Memorandum N° 006-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de Enero de 2017, el Coordinador de Elaboración y ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, designa al Ing. Jorge Erik Morón Lavado, como Responsable de Elaboración de Ficha técnica de Mantenimiento por Emergencia del Encause del Río Moquegua desde Puente Tucumán hasta Puente el Rosado Margen Izquierdo, en coordinación con la Oficina de Defensa Civil. Asimismo con Memorandum N° 013-2017-GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de Enero de 2017, el Gerente de Infraestructura Pública, designa al Ing. Jacinto Lucas Herrera Flores como Responsable Técnico de la Actividad en mención.

Que, con Informe N° 003-2017-JEML-FFM/EEFM-GIP-GM/MPMN, de fecha 20 de Enero de 2017, el Ing. Jorge Erik Morón Lavado con CIP N° 135873 – Formador de Fichas de Mantenimiento, remite al Ing. Carlos Ramos Vera – Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, la ficha de Mantenimiento correspondiente a la actividad denominada "Mantenimiento por Emergencia para Protección y Encauzamiento Margen Izquierdo del Río Moquegua – Mariscal Nieto, para su revisión y trámite correspondiente; y con Informe N° 0126-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de Enero de 2017 el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, remite el Informe adosado a la Gerencia de Infraestructura Pública, solicitando se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 06-2017-HERA-IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 25 de Enero de 2017 el Ing. Hugo Ernesto Revilla Arenas con CIP N° 77949 – Inspector de Obra, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras Conformidad de Ficha Técnica, indicando que realizada la revisión de la Ficha técnica "Mantenimiento por emergencia para Protección y encauzamiento Margen Izquierdo del Río Moquegua – Mariscal Nieto", dicha ficha técnica, cumple con los requisitos mínimos solicitados por la Directiva Normas y procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN del 16 de Setiembre de 2013, por lo que otorga la **CONFORMIDAD** a la ficha técnica de mantenimiento en mención; así mismo mediante Informe N° 0168-2017-OSLO/GM/MPMN, de fecha 25 de Enero de 2017, la Ing. Mercedes Cabello Díaz – Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, deriva el informe glosado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para la disponibilidad presupuestal y posterior aprobación vía acto resolutivo;

Que, con Informe N° 052-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 25 de Enero de 2017, el Ing. Porfirio Rubén Pare Huacan – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, así mismo con Informe N° 70-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de Enero de 2017, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal el Informe, para su aprobación, vía acto resolutivo. Por lo que de acuerdo a los informes mencionados y de acuerdo a





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

la normatividad vigente es necesario aprobar la Ficha Técnica de Mantenimiento, denominado "Mantenimiento por Emergencia y Encauzamiento Margen Izquierda del Rio Moquegua – Mariscal Nieto", de acuerdo al siguiente detalle:

**FICHA TECNICA** : "MANTENIMIENTO POR EMERGENCIA Y ENCAUZAMIENTO MARGEN IZQUIERDO DEL RIO MOQUEGUA – MARISCAL NIETO"  
**COSTO DIRECTO** : S/ 326,813.58 Soles  
**COSTO INDIRECTO** : 53,107.20 Soles  
**PRESUPUESTO TOTAL** : S/ 379,920.78 Soles  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 05 RECURSOS DETERMINADOS  
**RUBRO** : 18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
**PLAZO DE EJECUCION** : 60 DIAS CALENDARIOS

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias; la Directiva N° 003-2011-EF/68.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2017; La Directiva Normas y procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con código N° 002-2013-COMISION-DIRECTIVA-ALO-OSLO/GM/MPMN, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN; y demás normas conexas y estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y visaciones de las Áreas correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar con eficacia anticipada al 19 de Enero de 2017, la Ficha Técnica de "Mantenimiento denominada "Mantenimiento por Emergencia y Encauzamiento Margen izquierda del Rio Moquegua – Mariscal Nieto", por un plazo de 60 días calendario, con un presupuesto de S/.379,920.78 soles, cuyo expediente forma parte de la presente resolución con 18 folios y un file con sesenta y uno (61) folios, en la parte superior y un (01) cd. que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Designar al Ing. Jacinto Lucas Herrera Flores como responsable de la Actividad de Mantenimiento denominada "Mantenimiento denominada "Mantenimiento por Emergencia y Encauzamiento Margen Izquierdo del Rio Moquegua – Mariscal Nieto", con eficacia anticipada a partir del día 19 de Enero del 2017.

**ARTICULO TERCERO. -** AUTORIZAR a la Gerencia de Infraestructura Publica la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "Mantenimiento por Emergencia y Encauzamiento Margen Izquierdo del Rio Moquegua – Mariscal Nieto".

**ARTICULO CUARTO.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO QUINTO.-** ENCARGAR a Secretaria de la Gerencia de Infraestructura Publica la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
*Juddy*  
ING. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE  
Gerente de Infraestructura Publica